

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Marwan Hassan Mustafa Fernández
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 01128 00</b>
Providencia	Requiere DT

El Despacho mediante auto del 1 de septiembre de 2023 decretó el embargo de inmuebles a nombre del demandado. Por otro lado, el 27 de octubre de 2023 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y por el Despacho se remitió el auto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, dando cumplimiento a la Instrucción Administrativa Nro. 05 de la SNR del 22 de marzo de 2022.

Por lo anterior SE REQUIERE a la parte Demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba del pago del derecho de inscripción de medida. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

**Se le insta para que proceda con la notificación del demandado**, tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE**

**6**

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975ee8b9437608063450bf07645435c917f38b2b3b5d7a1195435dfb6613c305**

Documento generado en 30/10/2023 07:48:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**